



## **BASES Y CONDICIONES**

### **“POTENCIA URUGUAY 2022/2023”**

Endeavor Uruguay (en adelante, la “Organizadora”) convoca a Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante, las “Pymes”) a participar de la tercera edición de “Potencia Uruguay” (en adelante, el “Programa”).

#### **1. OBJETIVO**

El Programa tiene como objetivo impulsar a emprendimientos y pymes de todo el país en su desarrollo y crecimiento a través de sesiones de mentoría. Se trabajará sobre los principales desafíos y objetivos de las Pymes y se llevarán adelante reuniones con expertos elegidos para cada empresa para que los emprendedores puedan recibir asesoramiento y devoluciones sobre cómo tomar mejores decisiones que le permitan impulsar sus negocios.

#### **2. ETAPAS**

2.1 Desde el 17 de octubre al 13 de noviembre de 2022 inclusive, las Pymes que deseen participar de Potencia Uruguay 2022 deberán postularse exclusivamente a través del formulario electrónico disponible en el sitio web [www.potenciauruguay.com.uy](http://www.potenciauruguay.com.uy).

2.2 Realizadas las postulaciones, antes del 20 de noviembre de 2022 la Organizadora anunciará la primera preselección de 23 Pymes. Los criterios de selección estarán basados en la potencialidad de crecimiento sostenido de las empresas, dando prioridad a emprendimientos y pymes localizadas en el interior del país, liderados por mujeres y de impacto.

2.3 En la primera etapa, a realizarse entre el 28 de noviembre y el 28 de marzo, 23 Pymes seleccionadas por la Organizadora participarán en un taller de apertura de carácter informativo y de reuniones individuales con el ejecutivo del programa para definir el plan de trabajo.

2.4 En la segunda etapa las 23 Pymes conforme el literal anterior comenzarán a recibir sesiones de mentorías individuales para su negocio. Además, contarán con la posibilidad de que la Organizadora les coordine una agenda de negocios para identificar desafíos y asignar mentores individuales que designará la Organizadora.

2.5 Entre el 4 de abril al 25 de junio, cada una de las Pymes referidas en el numeral anterior, tendrá individualmente, al menos, 3 reuniones (remotas) de mentoría con referentes en la materia que serán designados por la Organizadora.

Los Pymes, por el hecho de inscribirse al Programa de conformidad con estas bases, admiten que la Organizadora altere posteriormente las fechas establecidas en esta cláusula, para mejorar la implementación del Programa. El formato de los talleres y eventos de selección será remoto. Al realizar los talleres en formato remoto, la frecuencia y duración de los talleres puede variar para hacer dinámico el formato.

### **3. VIGENCIA**

El Programa se encontrará vigente en todo el Uruguay desde el 28 de febrero hasta el 25 de junio de 2023 según la cláusula anterior, o en su defecto la declaración de la Organizadora de que el Programa resultare desierto.

#### **4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

4.1 Las Pymes que deseen participar deberán hacerlo exclusivamente a través del formulario electrónico disponible en el sitio web [www.potenciauruguay.com.uy](http://www.potenciauruguay.com.uy) desde el 22 de febrero al 28 de marzo de 2023 inclusive.

4.2 Las Pymes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Empresa en marcha constituida legalmente en Uruguay**
- **Tener como mínimo 1 año de antigüedad**
- **Tener un ingreso anual APROXIMADO de 3.500.000 pesos uruguayos**
- **Compromiso para participar de las actividades del programa**
- **Haber completado el formulario de postulación en su totalidad.**

#### **5. OBLIGACIONES DE LAS PYMES**

Las Pymes que resulten seleccionadas en el marco del Programa deberán:

6.1 Designar un responsable por el Programa que deberá ser su fundador, accionista, miembro del directorio, o tener el cargo mínimo de gerente o equivalente, todo a satisfacción de la Organizadora (en más como el “Responsable”). El responsable deberá comparecer a las sesiones de mentoría conforme al punto 4.2 de las presentes bases.

6.2 Colaborar y participar activamente con el equipo de trabajo conformado por la Organizadora.

6.3 Firmar un acuerdo donde se establece el compromiso para ser parte del Programa con la disposición necesaria. Además, brindar la información que sea requerida durante el desarrollo del Programa, y después del cierre de este, a efectos de poder evaluar la efectividad del mismo.

#### **6. INDEMNIDAD**

7.1 Las Pymes que se inscriban al Programa reconocen desde ya que las decisiones de la Organizadora en marco del Programa serán finales e inapelables. Asimismo, las Pymes inscriptas al Programa reconocen que en caso no resultar seleccionadas en el Programa y excepto por lo previsto en estas bases y condiciones, no tendrán derecho a reclamo administrativo y/o jurisdiccional contra cualquiera de las otras Pymes participantes, y/o contra la Organizadora vinculado con el presente Programa.

7.2 Las Pymes se obligan, por el hecho de inscribirse al Programa, a mantener indemne y a indemnizar a la Organizadora, incluidos sus directores, administradores, gerentes o empleados, de toda reclamación, acción, daño, pérdida, penalidad, costo o gasto de cualquier naturaleza

(incluyendo honorarios razonables de abogados) sufrido por la misma, a consecuencia de un reclamo de cualquier tercero, como consecuencia del incumplimiento por parte alguna de las Pymes participantes del Programa de cualquiera de las obligaciones estipuladas en estas bases o que le correspondieren conforme a la ley.

## **7. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

Las Pymes no podrán ceder los derechos y obligaciones que surgen de las presentes bases y condiciones ni delegar las obligaciones emergentes de éstas, salvo que medie autorización por escrito de la Organizadora al efecto.

## **8. CONFIDENCIALIDAD**

9.1 Excepto que las presentes bases prevean algo diferente, la Organizadora se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda la información y/o documentación que sus autoridades y/o sus dependientes y/o personal y/o colaboradores y/o asesores reciban y/o generen sobre las Pymes en el marco del presente Programa, obligándose a resguardarla y no utilizarla para ningún otro propósito que no se prevea expresamente en las presentes bases y condiciones.

9.2 La Organizadora será responsable del cumplimiento de la obligación del literal precedente por sí y por cualquiera de sus empleados, subcontratistas, asesores o representantes. En caso de ser emplazado administrativa o judicialmente por organismo competente y en forma legal a dar información confidencial, definida la misma conforme el numeral anterior, deberá notificarlo previamente a la/s Pyme/s involucradas.

## **9. DERECHO DE USO**

9.1 Mediante la inscripción de acuerdo con lo que establecen las presentes bases y condiciones, las Pymes declaran aceptar y conocer todos los términos y condiciones estipulados en el presente. La información y documentación presentada a solicitud revestirá el carácter de declaración jurada y su falsedad facultará a la Organizadora a ejercer todos sus derechos con el máximo alcance legal.

9.2 La inscripción mencionada en el literal anterior implica aceptación de la competencia de los Tribunales del Poder Judicial uruguayo.

9.3 La postulación por parte de una Pyme que aplica al Programa y su recepción por parte de los organizadores no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte estas últimas.

9.4 La postulación por parte de la Pyme que aplica a Potencia Uruguay implica la aceptación del uso de imagen -fotos y videos- de sus representantes con el objetivo de utilizarlas en las difusiones del programa.

## **10. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Estas bases y condiciones quedan sujetas a las leyes de Uruguay. Todas las disputas

o diferencias que se deriven de las presentes bases y condiciones o que guarden relación con las mismas serán resueltas definitivamente por los Tribunales competentes de Uruguay, renunciando expresamente las Pymes a todo otro fuero o jurisdicción.